



Federación Uruguaya de
Asociaciones de Padres de
Personas con Discapacidad
Intelectual



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil
el paso



reduruguaya
CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL URUGUAY

INFORME CONJUNTO

presentado por la

Orden Franciscana Seglar de Uruguay (OFS)

Asociación Civil El Paso

Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS)

**Federación Uruguaya de Asociaciones de Padres de
Personas con Discapacidad Intelectual (FUAP)**

Franciscans International (FI)

ONG en estatus consultativo general con ECOSOC

**18ª sesión del Grupo de Trabajo del EPU
Consejo de Derechos Humanos**

Montevideo / Nueva York / Ginebra
17 de junio de 2013



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil
el paso



reduruguayaya
CENTRO LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

Coalición

La **Orden Franciscana Seglar de Uruguay (OFS)** es una organización sin fines de lucro, estableciéndose el Consejo Nacional en el año 1995 pero existiendo fraternidades desde el Siglo XVIII. Hoy en día tiene 8 fraternidades en el país con un total de 100 miembros. La misma está conformada por laicos y laicas que procuran vivir en el mundo conforme al proyecto de Jesús de Nazaret, de acuerdo a como lo entendieron San Francisco y Santa Clara de Asís. La espiritualidad franciscana prioriza la defensa de los menos favorecidos, la justicia, la paz y la armonía con todos los seres humanos por ser hijos del mismo Dios-no haciendo distinciones de nacionalidad, raza, religión, ideologías-, y el cuidado de la madre tierra. Sus miembros en las distintas realidades históricas han llevado adelante actividades en defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, integrados a diversos movimientos y organizaciones. La OFS de Uruguay es un afiliado nacional de Franciscans International.

La **Asociación Civil El Paso** es una organización no gubernamental uruguaya, creada en 2010, y comprometida con la defensa de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres especialmente afectados por la violencia, el abuso sexual, la discriminación y la exclusión social. Sus principales líneas de acción son el desarrollo de estrategias de intervención en el campo social y comunitario, la atención directa de víctimas, la capacitación y formación, la investigación, la producción y transferencia de conocimientos en forma permanente, el cabildeo e incidencia en política públicas, la sensibilización y difusión.

La **Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS)** fue fundada en 1992 por organizaciones de la sociedad civil especializadas en violencia doméstica y sexual. Está integrada por 34 grupos y organizaciones de la sociedad civil que se desempeñan en todo el territorio nacional. Estas están dedicadas a la protección, prevención, atención, investigación y sensibilización en violencia doméstica y sexual, comprendiendo este problema como una flagrante violación de derechos humanos. Conforman un colectivo multidisciplinario en sus abordajes, que abarca niñez, adolescencia, mujeres y varones. Es un espacio de reflexión, discusión y conceptualización que integra a la práctica diaria una perspectiva teórica y una mirada política, dos aspectos fundamentales que se retroalimentan para la actuación en el ámbito de las políticas públicas y en la lucha por las transformaciones sociales.

La **Federación Uruguaya de Asociaciones de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual (FUAP)** inició sus actividades en el año 1994 y actualmente reúne a veinte asociaciones en todo el país. Busca nuclear los esfuerzos independientes que organizan los padres para atender y mejorar la situación de sus hijos con discapacidad. Los objetivos de la Federación son lograr la educación inclusiva, la capacitación laboral y la equiparación de oportunidades. Integran la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado y actualmente nuestra delegada ocupa el cargo de tesorera.

Franciscans International (FI) es una organización internacional no gubernamental fundada en 1989 y con Estatus Consultativo General con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 1995. FI cuenta con un equipo jurídico en Nueva York y en Ginebra que apoya a comunidades y organizaciones franciscanas y sus aliados para levantar sus preocupaciones y experticia a la ONU. A través del trabajo en red, construimos estrategias para abordar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos.



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil

el paso



reduruguay
CENTRO LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL

Presentación

1. Nuestras organizaciones respetuosamente presentan los siguientes aportes y recomendaciones sobre la situación de derechos humanos en Uruguay, con el fin de contribuir a la evaluación del grupo de trabajo del EPU durante su 18ª sesión.
2. Las observaciones, análisis y recomendaciones que se presentan en este informe se basan en la información de primera mano con la cual contamos colectivamente a partir del trabajo permanente de las diversas organizaciones que hacen parte de esta coalición, organizada por fines de participar en el EPU. El informe se ha elaborado a partir de una semana de capacitación sobre el EPU (febrero 2013) y varias reuniones a nivel nacional con las organizaciones titulares. Realizamos una serie de entrevistas con expertos en los temas prioritarios, incluyendo representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay (MVOTMA), la Suprema Corte de Justicia; la Universidad Católica; e integrantes de organizaciones especialistas en derechos de infancia y adolescencia, y otros en temas ambientales.
3. El informe se concentra en medir la implementación de las recomendaciones y compromisos voluntarios asumidos en el primer EPU de Uruguay (2009) y en el informe de avance presentado al OACNUDH en 2012. También destacamos situaciones que no fueron discutido en el primer ciclo pero que tuvieron un importante desarrollo en los últimos cuatro años.
4. Este informe se tratará: (I) la trata de personas; (II) el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes; (III) la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes; (IV) derechos de las personas con discapacidad; (V) la pobreza infantil; y (VI) el derecho al agua potable. Esperamos que la sistematización y presentación de esta información contribuya a **una revisión de la situación de derechos humanos en Uruguay constructiva, que responda más cercanamente a la realidad de las poblaciones marginalizadas y más vulnerables a las violaciones de sus derechos.**

I. Trata de personas

5. La trata de personas es un tema invisibilizado en Uruguay y no constituye un problema prioritario en las agendas gubernamentales, políticas y sociales. Mientras la trata con fines de explotación sexual es la modalidad que hoy reviste mayor visibilidad, dado el trabajo realizado por organizaciones sociales que abordan la problemática de la violencia y la prostitución, las otras modalidades de trata permanecen absolutamente invisibilizadas sin desarrollar estrategias concretas para su combate.
6. Actualmente no se cuenta con datos estadísticos articulados ni cifras oficiales que evidencien la real magnitud del problema, no obstante investigaciones nacionales y regionales constatan la existencia de la trata de personas en el territorio nacional desde hace décadas.

7. ¹ Uruguay se ha identificado históricamente como país de origen de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. En el último tiempo se evidencia la utilización del territorio nacional como espacio de tránsito hacia países vecinos y Europa y de destino de trata con fines de explotación sexual y trata laboral, procedente de Centroamérica, cono sur y oriente. En referencia a la trata internacional con fines de explotación sexual, se han identificado rutas internas con contactos con los países limítrofes. Además de la identificación de trata interna de mujeres adultas con fines de explotación sexual, se ha evidenciado la trata de adolescentes, principalmente mujeres y las personas transgéneras.
8. Varias características de nuestro país constituyen condiciones propicias para el desarrollo de estos delitos: las fronteras permeables hacia países donde este problema posee evidencia de su existencia, la creciente afluencia de turismo, los importantes flujos migratorios, y las brechas en la redistribución de la riqueza con un fuerte atravesamiento de las variables de género y generación.
9. Desde 2007 el país cuenta con un tipo penal destinado a penalizar las conductas referidas a trata de personas, el cual se encuentra definido en algunos artículos dentro de la Ley de Migraciones. El Estado uruguayo ha realizado algunos avances en el abordaje del problema, mas no es posible identificar la definición de una política pública de enfrentamiento y combate claro y decidido.
10. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social junto a organizaciones sociales y con el apoyo de la cooperación internacional ha desarrollado un Proyecto de “Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial”, donde se desarrollaron proyectos pilotos de atención (para mujeres y adolescentes). De estos proyectos, el de mujeres fue tomado por el INMUJERES para su desarrollo posterior, pero el proyecto sobre adolescentes no tuvo continuidad por el gobierno. A su vez se han elaborado protocolos de atención y de articulación inter-institucional, pero este último aún no ha sido aprobado.
11. Desde 2008 funciona un espacio interinstitucional e intersectorial de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, integrada por varios Ministerios, representantes de la Sociedad Civil Organizada y organismos de cooperación. Este espacio carece de formalización, sus representantes tienen diversa capacidad de decisión e incidencia en sus respectivos espacios de referencia y no cuenta con presupuesto para su funcionamiento. En sus cometidos y objetivos a corto plazo está la creación de una Ley integral de trata y un Plan Nacional de Acción, las cuales aún no se han concretado.
12. Se han creado dos juzgados de crimen organizado y sus respectivas defensorías y fiscalías, pero el acceso a la justicia aún no es un hecho real para las víctimas. La investigación no se desarrolla de forma proactiva, sino, en la mayoría de los casos el aporte de prueba recae sobre las víctimas. La policía que asiste a la justicia encargada de este tema no cuenta con los recursos ni formación necesaria para su adecuado desempeño.

13. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil

el paso



reduruguayaya
CENTRO LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

- a) Incluir el tema de la trata de seres humanos como tema relevante en el gabinete social.
- b) Desarrollar acciones de sensibilización y concientización social para el reconocimiento de la trata de personas como un problema social de Uruguay.
- c) Formalizar, jerarquizar y dotar de recursos a la mesa interinstitucional de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual fortaleciendo su competencia e incluyendo todas las modalidades de trata, siendo transversalizadas por las dimensiones de género, generacional, diversidad sexual, étnico-racial y territorial.
- d) Aprobar e implementar una Ley integral de combate a la trata de seres humanos, que incluya el mandato del diseño e implementación de un Plan Nacional de enfrentamiento a la trata de seres humanos, de forma participativa (incluyendo a la sociedad civil) y dotado de recursos con fuentes claras de financiamiento. Este deberá tener una dimensión nacional reconociendo las diversidades de las realidades departamentales e incluir los principios, directrices y acciones de prevención, protección y reparación de los derechos de las víctimas y la penalización y persecución de las redes criminales.
- e) Capacitar a funcionarios de diversos organismos con competencia en la materia especialmente del ministerio del Interior, con énfasis en las áreas específicas, Crimen organizado, Delitos complejos, Dirección Nacional de Migración y desarrollar acciones preventivas en los diversos puntos de control fronterizo.

II. Abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes

14. La violencia en el ámbito intrafamiliar es un problema instalado en la sociedad uruguaya. Por ejemplo, según datos del Observatorio de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, entre noviembre de 2011 y octubre de 2012, cada 10 días se mató o intentó matar a una mujer por violencia doméstica. La naturalización de las prácticas de violencia hacia colectivos vulnerabilizados como niñas, niños, adolescentes y mujeres es una práctica extendida en las relaciones sociales que vulnera de forma sostenida los derechos humanos fundamentales. La situación de niñas, niños y adolescentes, en este sentido, es muy grave ya que está naturalizado, invisibilizado y escasamente atendido.
15. En el año 2007 se crea el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), este constituye una estrategia de articulación interinstitucional a nivel central, e instala un ámbito de definición de política pública para la respuesta específica al problema. Este ha desarrollado hasta el momento avances en lo referente a la sensibilización y capacitación de operadores sociales en diversos territorios del país y la definición de un modelo de atención acompañado de la creación de 22 Comités Locales de Recepción en 2012.
16. El organismo rector de las políticas de infancia y adolescencia, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, (INAU) desarrolla convenios con organizaciones sociales para la atención especializada a niñas, niños y sus familias víctimas de violencia intrafamiliar. Estos convenios radican en la zona metropolitana de Montevideo El mencionado organismo transfiere fondos mensuales a las organizaciones para la atención de aproximadamente de 360 situaciones. Según datos oficiales en el año



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil

el paso



reduruguayaya
CENTRO LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL

2012 se atendieron 435 situaciones en el ámbito oficial y 596 situaciones en los convenios con las organizaciones sociales. De la sistematización de estas última surge que el 31% incluye, en la violencia ejercida por el mundo adulto, el abuso sexual, revistiendo este un importante factor de género ya que las víctimas son en un 72% mujeres, ante un 28% de varones.

17. La respuesta del SIPIAV, reviste un marco conceptual adecuado, intervención interdisciplinaria, remarcando los objetivos de protección y cuidados, y buscando llegar a diversos territorios pero no lo logra. La atención especializada permanece concentrada en la zona Metropolitana (tres departamentos) por lo que el acceso a los servicios de casi la mitad del país se encuentra restringida, ya que no existen servicios en los restantes 16 departamentos.
18. Las respuestas implementadas para el abordaje de estas situaciones, más allá de la sensibilización a operadoras y operadores no han logrado efectivizar la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas. Los objetivos de los Comités de Recepción local de SIPIAV son la recepción, orientación, coordinación ante el pedido de ayuda. El fortalecimiento de la asistencia a nivel local plasmando orientaciones y acuerdos de forma intersectorial se choca con una realidad institucional, en la gran mayoría de los casos, sobrecargada y débil.
19. La no incorporación de mayores recursos, humanos y económicos específicos, para el abordaje deja liberado a los recursos existentes la posibilidad de la intervención no haciendo posible una asistencia con la celeridad y especialización requerida. La red asistencial en nuestro país es basta pero no cuenta con los recursos necesarios, ni materiales ni humanos capacitados para enfrentar este problema, por lo cual las situaciones de violencia sexual no se interrumpen o se generan acciones que terminan siendo de institucionalización.
20. Acceso a la justicia: En cuanto al acceso a la justicia, este desarrolla prácticas revictimizantes hacia las niñas, niños y adolescentes. Se desarrollan prácticas de revinculación sin tomar en cuenta evaluaciones técnicas, no se conoce en profundidad la situación de las niñas, niños y adolescentes, la gran mayoría de los defensores no disponen del tiempo ni están capacitados para reconocer las características evolutivas y los efectos de los problemas vividos en la infancia y adolescencia, por lo que las necesidades y derechos de las víctimas se ven rezagados.

21. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:

- a) Desarrollar estudios profundos de prevalencia sobre las diversas formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes que evidencien la magnitud y características del problema.
- b) Rediscutir y aprobar la propuesta de reforma de ley sobre delitos de identidad y estado civil, delitos sexuales y violencia intrafamiliar.
- c) Incluir como tipo penal la figura de abuso sexual que la normativa nacional no la incluye.



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil
el paso



reduruguay
CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL

- d) En el marco de un modelo de atención a la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, crear dispositivos en todos los departamentos del país de atención interdisciplinaria y especializada, que garanticen intervenciones con formación en violencia de género y generacional, respetando en las definiciones estratégicas de intervención los principios de participación e información de las niñas, niños y adolescentes. Estos deben incluir la cantidad de recursos económicos y humanos necesarios para la efectiva restitución de derechos y reducción de daños.
- e) Desarrollar programas de formación continua que incluyan las diversas formas de violencia sexual en la formación terciaria. Incluir educadores en general, docentes de enseñanza media, maestros, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, especialmente aquellos que participarán del sistema de Justicia, desde un enfoque de género y generacional para evitar la reproducción de prácticas revictimizantes, tutelares y machistas.

III. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

- 22. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un problema que recientemente se está comenzando a mirar, como tal, en Uruguay. No obstante esto, aparece la contradicción cotidiana de que la comunidad lo ve, pero no lo cuestiona, lo naturaliza, lo justifica o responsabiliza a las víctimas. Por su parte la Administración Pública lo relega a un tema menor ya que no se poseen datos de su prevalencia. Todo esto indica la escasa relevancia del problema en las agendas gubernamentales, al igual que en las de la sociedad civil organizada.
- 23. Un estudio realizado en 2013 por la Universidad Católica del Uruguay revela que entre 2011-2012 Uruguay posee la mayor tasa de descarga de material pornográfico infantil online entre 10 países latinoamericanos estudiados.² En 2011 de cada 20.000 habitantes con acceso a internet en nuestro país, 2.35 descargaron material pornográfico infantil. En 2012, aumentó a 2.8 cada 20.000.
- 24. Son escasas las situaciones detectadas y denunciadas, pero se ha evidenciado un incremento en las denuncias de explotación sexual comercial: entre 2007 y 2009 se realizaron 20 denuncias; 21 denuncias en el 2010; 40 denuncias en 2011 y 51 denuncias en 2012.³
- 25. En los últimos años se ha creado una ley específica⁴ sobre el problema de explotación sexual comercial, que incluye pornografía, intercambio por sexo y tráfico con fines de explotación, pero no incluye turismo sexual, figura inexistente en la normatividad.
- 26. En 2004 se creó el Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia, espacio interinstitucional con presidencia de INAU. Este funciona con grandes dificultades ya que no posee presupuesto para su funcionamiento y los representantes carecen, en su mayoría, de posibilidades de incidencia en sus organismos de referencia.

27. Este ha creado un Plan Nacional para el abordaje del tema el cual ya ha sido evaluado y redefinido confirmando pocos avances en relación a lo propuesto. El desarrollo del Plan ha tenido grandes dificultades ya que este no cuenta con recursos específicos para su implementación y los organismos comprometidos tampoco han destinado los recursos suficientes

28. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:

- a) Jerarquizar y dotar de recursos a los mecanismos interinstitucionales e intersectoriales encargados de la creación de la política pública sobre explotación sexual comercial.
- b) Promover estudios de carácter cuantitativos y cualitativos sobre la situación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el país.
- c) Implementar servicios especializados de atención a las víctimas, que cubran todo el territorio nacional y desarrollen estrategias, incluyendo estrategias de acogimiento teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas y las directrices internacionales
- d) Acelerar la implementación de una brigada policial especializada que asista al Poder Judicial en la investigación de crímenes de trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, esta debe tener la capacitación adecuada de sus operadores/as y los recursos necesarios disponibles.
- e) Fortalecer el sistema de justicia con equipos técnicos especializados para el apoyo a las víctimas y capacitación para todos sus integrantes.
- f) Penalizar el turismo sexual.

IV. Derechos de las personas con discapacidad

A. Obligaciones internacional y el marco legal

29. Durante el Examen de Uruguay en el primer ciclo, Uruguay aceptó la recomendación de continuar prestando atención particular en grupos vulnerables como las personas con discapacidad.⁵
30. Antes de su primer EPU, Uruguay había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.⁶ Evaluamos positivamente que en agosto de 2011 el parlamento nacional haya aprobada la adhesión al Protocolo Facultativo de esta Convención⁷ y que el Estado haya presentado su informe inicial al Comité.⁸
31. En 2010, y en función de los compromisos asumidos al ratificar la Convención, el parlamento uruguayo aprobó la Ley 18651 de “Protección integral de personas con discapacidad.” Sin embargo, hasta el momento la ley no ha sido reglamentada y se encuentra todavía a estudio del Poder Ejecutivo para el correspondiente decreto reglamentario que sería necesario para su efectiva implementación. La falta de reglamentar esta ley es un obstáculo significativo para que Uruguay cumpla más plenamente con sus obligaciones bajo la Convención.

B. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

32. El artículo 49 de la Ley 18651 establece que los organismos del Estado están obligados a contratar a personas con discapacidad para un mínimo no inferior al 4% de sus vacantes. El artículo 64 de la Ley 18651 establece la exoneración del pago de aportes patronales de carácter jubilatorio correspondientes a las personas con discapacidad que sean contratadas por empresas privadas industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios. Sin embargo, esta norma no contiene ningún artículo que establezca un cupo mínimo de personas discapacitadas que deban ser contratadas en el ámbito privado

33. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:

- a) Reglamentar la Ley 18651 para garantizar su efectiva aplicación;
- b) Garantizar legalmente que lo establecido en el artículo 49 de la Ley 18651 rija también en ámbito privado;
- c) Adoptar medidas encaminadas a promover la igualdad de acceso de las personas con discapacidad al empleo y dedique especial atención a su acceso al empleo en el sector privado.⁹
- d) Garantizar el acceso a las ayudas técnicas necesarias que les permitan desarrollar sus trabajos conforme a sus capacidades.
- e) Proporcionar el transporte adecuado en casos de necesidad.
- f) Ratificar el Convenio N° 187 (2006) de la OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.¹⁰

C. Derecho a la Educación

34. Según datos otorgados por Unicef,¹¹ procesados del censo de población de 2011(INE) de las niñas, niños y adolescentes uruguayos el 2.3% registra discapacidad visual, el 0.8% discapacidad auditiva, el 0.8% físicas y el 4% discapacidad intelectual. En total, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad representan el 5.6% de la población uruguayo entre 0 y 17 años.

35. El derecho a la educación para todos y a lo largo de toda la vida debe considerar la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en la educación común, así como las condiciones adecuadas para ello. La educación a nivel secundario debe ser concebida como un espacio de formación continua en el que, los pasajes de grado no sean condicionados al aprendizaje de todos los contenidos del programa, sino que hay que seleccionarlos para que permitan a los jóvenes con discapacidad intelectual cumplir con el ciclo básico. Para lograr la educación centrada en la persona, debe elaborarse un plan personalizado, individualizado, y funcional, basado en el apoyo de las capacidades y potencialidades de cada joven. El foco debe estar en educar para una vida adulta, haciendo énfasis en la autonomía y en la preparación para la actividad laboral, siempre respetando sus intereses personales.

36. La Ley 18172 de 2007¹² crea el Programa Nacional de Discapacidad el cual funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Sin embargo, las acciones desde este ámbito desarrolladas son escasas e insuficientes.

37. En el Uruguay no existe en la órbita gubernamental un proyecto educativo a nivel nacional que contemple la formación de los jóvenes con discapacidad intelectual, una vez terminada la etapa escolar. Lo poco que existe es a nivel privado, atendiendo jóvenes de determinado nivel económico, quedando fuera los sectores menos favorecidos y más vulnerables.

38. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:

- a) Hacer que la política educativa sea una política de Estado en lugar de una prestación social y priorizar la educación inclusiva para garantizar el derecho de todos a la educación, cualquiera sea su nivel de funcionalidad;
- b) Diseñar e implementar propuestas que permitan a las personas con discapacidades intelectuales desarrollar proyectos de vida autónoma e independiente;
- c) Crear un plan académico dentro de la educación pública donde les capacite técnicamente a los jóvenes, exonerando las materias del ciclo básico o con un apoyo currículo funcional, dependiendo de las posibilidades del joven;
- d) Crear equipos interdisciplinarios¹³ que trabajen en grupos reducidos de jóvenes donde el proyecto educativo sea conocido y compartido por dichos jóvenes, los técnicos y los padres.
- e) Asegurar los recursos financieros, humanos, materiales, y de transporte necesarios y hacerlo de forma centralizada, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

V. La pobreza infantil

39. Los datos del Censo Nacional del año 2011 confirman que la incidencia de pobreza en el Uruguay ha ido disminuyendo notablemente en los últimos años. Entre 2009 y 2011 la incidencia de la pobreza disminuyó de 20.9% a 13.7%. Reconocemos este logro de los últimos períodos de gobierno en el Uruguay y alentamos a que continúe y fortalezca la lucha contra la pobreza en el país.

40. Infelizmente, a pesar de los logros, se mantiene lo que se ha definido como “infantilización de la pobreza.” Las cifras avalan que en nuestro país la pobreza tiene rostro de niño: mientras la pobreza general alcanza a un 13,7%, en los niños menores de 6 años la tasa de pobreza es prácticamente el doble (26,1).¹⁴

41. El UNICEF resume el problema de una forma contundente:

“La concentración de la pobreza en la infancia a nivel general y la sobrerrepresentación demográfica de los niños y adolescentes entre las personas que viven en las áreas más pobres del país (en particular, en los asentamientos irregulares) indican claramente que, pese al crecimiento económico sostenido, el incremento de los ingresos e incluso la reducción de la desigualdad en la distribución de la renta, muchos niños uruguayos siguen naciendo y viviendo en condiciones de extrema vulnerabilidad, que les impiden desplegar sus capacidades y potenciales talentos, así como acceder a oportunidades de desarrollo personal y colectivo.”¹⁵



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil

el paso



reduruguayaya
CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

42. La experiencia colectiva que tienen nuestras organizaciones confirma este análisis. Somos testigos de los padecimientos de estos niños y niñas, por el trabajo que realizan los integrantes de nuestras organizaciones (maestras, trabajadores sociales, insertados en contextos socioculturales críticos) y por nuestro compromiso con los sectores más excluidos. Constatamos la vulneración de derechos por la situación y ciclo vicioso de la pobreza.
43. Por ejemplo, existen zonas en el área metropolitana de Montevideo en las que los niños pobres representan un 60% del total. Una preocupación seria en estos lugares de pobreza extrema es la proximidad a la basura y los desperdicios, expuestos por su condición de niños carenciados a las más diversas enfermedades. El caso más paradigmático es el de la plombemia.¹⁶
44. Dado que “la pobreza en la infancia es una causa básica de pobreza en la vida adulta,” los derechos de los niños debe ser prioritarios en la lucha para erradicar la pobreza.¹⁷ Exhortamos al Estado uruguayo intensificar su respuesta a la situación de los niños que viven en la pobreza, garantizándoles sus derechos y así permitiéndoles a ellos la posibilidad concreta de una vida digna y una infancia feliz.

45. Recomendamos al Gobierno de Uruguay:

- a) Asegurar el respaldo político y financiero necesario para que el Programa “Uruguay Crece Contigo,”¹⁸ dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, pueda cumplir con su mandato de “garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y sus familias, desde una perspectiva de derechos, equidad, igualdad de género, justicia social y desarrollo integral;”
- b) Promover la participación de los niños y las niñas que viven en la pobreza, con un énfasis especial en la educación;
- c) Priorizar la presentación de estadísticas sobre el progreso en la lucha contra la pobreza infantil frente la revisión frente el Comité de los Derechos del Niño en junio de 2015 y que se realicen amplias consultas con la sociedad civil.

VI. Derecho al agua potable

A. Marco legal

46. La constitución uruguaya se ajuste el derecho internacional al consagrar el agua como derecho humano fundamental y condición sine qua non para el ejercicio de los demás derechos humanos. Uruguay es ejemplar en sus normas jurídicas relacionadas al derecho humano al agua.
47. Es importante reconocer que los avances en el marco legal son una conquista de la sociedad civil uruguaya. Durante años, la Comisión por la Defensa del Agua ha contado con la amplia participación popular a través de sindicatos, gremios estudiantiles, partidos políticos, grupos de defensa de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, iglesias de distintas confesiones, intelectuales, y ciudadanos de a pie. Este movimiento desarrolló una histórica gesta que culminó

exitosamente cuando la ciudadanía uruguaya decidió en una consulta popular a favor de una reforma constitucional que consagra en la Constitución de la República el derecho al agua.

48. El resultado fue el artículo 47 que proclama: “El agua es un recurso esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.” El citado artículo también define que la política nacional de aguas se basará en la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza, en la gestión sustentable de los recursos hídricos, solidaria con las futuras generaciones y que la primera prioridad será el abastecimiento de agua a las poblaciones. Asimismo se establece “el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.” Se define también que las aguas superficiales y subterráneas constituyen un recurso unitario que se encuentra subordinado al interés general y que el servicio público de abastecimiento de agua será prestado exclusivamente por personas jurídicas estatales.

B. Menoscabo del derecho en la práctica

49. La grave problemática con el agua que el Uruguay está padeciendo obedece a que este marco jurídico no se aplica en la práctica. El pleno goce de este derecho se ha visto menoscabado por violaciones a la Constitución y las leyes en forma continuada por personas físicas y jurídicas. La situación se agrava por la tardía reacción del Estado ante las advertencias sobre la contaminación de las fuentes acuíferas y a la carencia de recursos humanos y financieros de las entidades encargadas de velar por el derecho humano al agua potable.¹⁹
50. Un episodio reciente ilustra estas fallas sistémicas en la protección del derecho al agua potable. En marzo del presente año (2013), el agua corriente en la ciudad de Montevideo y su área metropolitana (dónde habita el 50% del total de la población uruguaya) salía de un color turbio (amarronado) y con un gusto desagradable y olor feo. Nunca había ocurrido fenómeno así y la situación que generó mucha preocupación entre la población.
51. El gobierno en principio restó importancia al asunto y manifestó enfáticamente que no había ningún peligro para la salud de la población.
52. A la vez, expertos técnicos y científicos en el tema se declararon en los medios de comunicación advirtiendo que el agua tenía ese aspecto debido a la contaminación que estaba sufriendo la cuenca del Río Santa Lucía, principal fuente de agua para la ciudad de Montevideo y su área metropolitana.²⁰ En el pasado habían llamados de atención provenientes de sectores que se ocupan de estos temas en forma científica.²¹ Los expertos atribuyeron el color, sabor y olor del agua corriente a la contaminación producida en el río por agro-tóxicos, desechos químicos, excremento del ganado y otros elementos nocivos que generaron una reproducción antinatural de algas que se alimentan de nutrientes que no encuentran en la naturaleza sino en los elementos que les llegan producto de la actividad antrópica.²²

53. Diego Martino, ex representante del PNUMA en Uruguay, se declaró públicamente para apoyar a los académicos expertos y afirmó que en el país hay un “secretismo” con la información ambiental.²³ Criticó al gobierno por no publicar datos que comprobaría que el agua era inocua y por tratar de desacreditar a los científicos sin contar con sus propios datos empíricos. Observó que el gobierno no realiza monitoreos ambientales que permitan discutir a fondo en base a datos y que no existen monitoreos de la salud de la gente ni existe ningún estudio sobre los vínculos entre los problemas ambientales y la salud humana. Agrega además que protegiendo las fuentes de agua se protege a los pobres que no pueden comprar agua embotellada y que junto con los niños son siempre los más perjudicados por el daño ambiental.
54. El 21 de mayo de 2013, los Decanos de las Facultades de Química, Ingeniería, Ciencias y Agronomía de la Universidad de la República²⁴ publicaron su colectivo análisis experto: un “Informe sobre la calidad del agua en la cuenca del Río Santa Lucía: estado de situación y recomendaciones.”²⁵ El informe fue concluyente: el Río Santa Lucía y su cuenca están altamente contaminados. Las causas de la contaminación son en un 80% debidas a la actividad agropecuaria y en el 20% restante a efluentes de las industrias y las aguas servidas de las ciudades.
55. El informe de esta universidad propone medidas para mitigar el problema aunque indica que persistirá en el futuro, motivo por el cual ofrece una serie de recomendaciones para obtener agua de fuentes alternativas. Algunas de las medidas cautelares propuestas son la creación de áreas protegidas que bordeen los lugares de toma directa del agua y la creación de un sistema de alertas tempranas para detectar fenómenos nocivos como la presencia de cianobacterias en los cursos de agua.
56. El gobierno uruguayo expresó que compartía casi en su totalidad el informe de la Universidad de la República y destacó su seriedad.²⁶
57. Pocos días antes del informe universitario, el gobierno dispuso un conjunto de medidas agresivas y amplias para proteger la zona afectada y procedió a aplicar sanciones a los responsables de la contaminación. Según el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 50% de las industrias cercanas al Río Santa Lucía fueron sancionadas y se prohibió la actividad industrial y agropecuaria en determinadas zonas.²⁷ Esperamos que esta acción firme perdure y se torne una política de Estado, conforme con la Constitución de la República.
58. Pocos días después se refirió al tema el experto en hidrogeología y Presidente de la Asociación Latinoamericana de Hidrología subterránea, Jorge Montaña. Este académico expresó que no sólo están contaminadas las aguas superficiales sino también las aguas subterráneas por elementos como el arsénico que pueden causar enfermedades gravísimas como el cáncer de vejiga, disfunción renal y hepática, lesiones de la piel, entre otros males. Las causas de la contaminación, señala, son en parte naturales y en parte por la acción contaminante del hombre que aumenta en forma anormal el fósforo y el nitrógeno de las aguas debido a los residuos industriales

y domiciliarios sin tratamiento, el uso de agroquímicos y la disolución del excremento del ganado en el agua.

59. Teniendo en cuenta el marco legal nacional e internacional, la opinión de la Universidad de la República y los expertos y científicos que lo respalde, la postura de las organizaciones de la sociedad civil con un gran compromiso en la defensa del medio ambiente, y según nuestras convicciones propias y obligación moral, **nuestra coalición recomendamos al Gobierno de Uruguay:**

- a) Regirse siempre por el principio constitucional de anteponer las razones de orden social a las económicas en lo referente a la prestación del servicio de agua potable;
- b) Asegurar la participación de los y las ciudadanos en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos, cómo también establece el texto constitucional;
- c) Priorizar en su gestión a los sectores empobrecidos y marginalizados y especialmente a los niños y niñas por ser los grupos que son desproporcionalmente los más afectados por los daños al medio ambiente;
- d) Asignar los recursos humanos y financieros suficientes a las entidades encargadas de velar por la calidad del agua potable y el medio ambiente, inclusive DINAMA, DINAGUA y URSEA;
- e) Contratar los estudios científicos independientes para analizar los posibles efectos de la contaminación de los recursos de agua sobre la salud de la población y establecer métodos para un registro nacional de problemas en salud que son posiblemente consecuencia de tomar agua proveniente de alguna fuente de las que la población utiliza tradicionalmente;
- f) Mantener una política de defensa del agua potable y sus fuentes sostenida en el tiempo, tendiente a asegurar el pleno goce del derecho al agua a las futuras generaciones, incluyendo las medidas de protección de los recursos acuíferos, tanto superficiales como subterráneos.

¹ Diana González Perrett y Andrea Tuana Nageli, *Invisibles y silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay* (2006); Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Red Uruguaya de Autonomías (RUDA), *Historias en el silencio: prostitución infantil y adolescente en Montevideo y área metropolitana* (2007); Cristina Prego Tramuja, *Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR: Informe sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Uruguay* (2011).

² Universidad Católica del Uruguay, Informe Descarga de material pornográfica online en Uruguay 2011-2012. (2013).

³ Crece el comercio sexual de niños, El País, <http://historico.elpais.com.uy/121101/pnacio-673187/politica/-crece-el-comercio-sexual-de-ninos-/>.

⁴ Ley No. 17.815 Violencia Sexual Comercial o No Comercial Cometida Contra Niños, Adolescentes o Incapaces (204)

⁵ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Uruguay, UN Doc. A/HRC/12/12 (4 de junio de 2009), recomendación 81.

⁶ Uruguay firmó la Convención el 3 de abril de 2007; el Parlamento Nacional aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con por Ley N° 18418 del 4 de diciembre de 2008; y el depósito del instrumento de ratificación con la ONU se hizo el 11 de febrero de 2009.

⁷ Ley N° 18776.



Franciscans International
A voice at the United Nations

asociación civil
el paso



reduruguayaya
CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

⁸ Informe Inicial de la República Oriental del Uruguay al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, versión no editada avanza, CRPD/C/URY/1, p. 2 (informe inicial disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/futuresessions.aspx>).

⁹ “Preocupa al Comité que, pese a la implantación de una cuota del 4% de las vacantes del sector público para las personas con discapacidad y al funcionamiento de un programa para la inserción laboral de las personas con discapacidad visual en colaboración con la Fundación Braille, las personas con discapacidad sigan careciendo de acceso al empleo. También le inquieta que no se apliquen en el sector privado programas con efectos potenciales similares (art. 2, párr. 2). El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas adicionales encaminadas a promover la igualdad de acceso de las personas con discapacidad al empleo y dedique especial atención a su acceso al empleo en el sector privado.” *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Uruguay*, UN Doc. E/C.12/URY/CO/3.4 (1 de diciembre de 2010), párr. 8.

¹⁰ *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Uruguay*, UN Doc. E/C.12/URY/CO/3.4 (1 de diciembre de 2010), párr. 32.

¹¹ UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2013: Niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Mayo de 2013). El relevamiento de discapacidades visuales y auditivas se realiza para toda la población, en tanto las físicas, a partir de los 2 años de edad y las intelectuales a partir de los 6 años.

¹² Artículo 25.

¹³ Equipos interdisciplinarios donde participen: Psicopedagogos, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Psicomotricistas, Profesores de Educación Física, Asistentes Sociales, Musicoterapeutas, Profesores de taller, Profesores de Danza, etc, formados específicamente para trabajar con jóvenes con discapacidad.

¹⁴ UNICEF, *Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay* (2012), p. 115. La caída de la pobreza entre los niños menores de seis años entre 2009 y 2011 fue significativa: de 37,8% a 26,1%.

¹⁵ UNICEF, *Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay* (2012), p. 115.

¹⁶ Plombeia en Uruguay, <http://www.espectador.com/noticias/185864/plombemia-en-uruguay>

¹⁷ Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, UN Doc. A/HRC/21/39 (18 de julio de 2012), párr. 32.

¹⁸ Presidencia de la República Oriental del Uruguay, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Resolución No. 006 2012 (31 de enero de 2012).

¹⁹ Con el fin de profundizar en la situación real del acceso y goce del agua potable y en la contaminación de sus fuentes realizamos entrevistas con el Movus (Movimiento por un Uruguay sustentable) y con la organización Redes, amigos de la Tierra. Lo manifestado por los integrantes de estas ONG también es observado por la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, en el informe realizado con motivo de su misión al Uruguay durante el mes de febrero de 2012 (párrafos 19, 22 y 29).

²⁰ Véase por ejemplo *Cuenca del Río Santa Lucía – Uruguay: Aportes para la discusión ciudadana* (diciembre 2012), <http://www.redes.org.uy/wp-content/uploads/2013/01/Publicacion-Santa-Lucia-WEB.pdf>

²¹ *Informes de la Dinama ratifican contaminación en el río Santa Lucía - En 2011 los técnicos recomendaron hacer monitoreos permanentes*, El Observador, 5 de abril de 2013, <http://www.elobservador.com.uy/noticia/247494/informes-de-la-dinama-ratifican-contaminacion-en-el-rio-santa-lucia/>.

²² Experto de ONU sostiene que OSE oculta información sobre el agua, El Observador, 4 de abril de 2013, <http://www.elobservador.com.uy/noticia/247413/experto-de-onu-sostiene-que-ose-oculta-informacion-sobre-el-agua-/>.

²³ Experto de ONU sostiene que OSE oculta información sobre el agua, El Observador, 4 de abril de 2013, <http://www.elobservador.com.uy/noticia/247413/experto-de-onu-sostiene-que-ose-oculta-informacion-sobre-el-agua-/>.

²⁴ La Universidad de la República es la más importante del país, es pública, gratuita y cogobernada por estudiantes, docentes y egresados.

²⁵ *Informe sobre la calidad del agua en la cuenca del Río Santa Lucía: estado de situación y recomendaciones* (21 de mayo de 2013), available at: <http://www.rapaluru.org/agrotoxicos/Uruguay/143254510-Informe-sobre-la-calidad-del-agua-en-la-cuenca-del-Rio-SantaLucia-estado-de-situacion-y-recomendaciones-21-5-2013-UDELAR.pdf>.

²⁶ Para el informe de la Universidad fuentes consultadas: larepublica.com.uy (diario la República) y observa.com.uy disponibles con fecha 22/05/13 además de la difusión en todos los medios de prensa oral, escrita, televisiva y portales de noticias en Internet. El vice-presidente de Ose fue quien se refirió, entre otros gobernantes, a su acuerdo con el informe de la Universidad (observa.com.uy, 30/5/13).

²⁷ [Observa.com.uy](http://observa.com.uy), 24/5/13.